



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00845-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento póstumo al cantante, músico, compositor y folclorista "Luis Díaz Portorreal", por prodigiosa y fecunda carrera artística, en beneficio del arte Dominicano y Universal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Rimero, por la provincia Duarte.

Objetivo de esta iniciativa:

Reconocimiento póstumo al cantante, músico, compositor y folclorista "Luis Díaz Portorreal" por prodigiosa y fecunda carrera artística, en beneficio del arte dominicano y universal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 318 del 14 de junio del 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Artículo 93, Litoral "n" del capítulo III, sobre Las Atribuciones del Congreso Nacional, proclamada en la Constitución Dominicana.
- ✓ La grandeza artística, folclórica y compositora de Luis Díaz Portorreal, como referente histórico a la presente y futuras generaciones.
- ✓ Los reconocimientos nacionales e internacionales otorgados a Luis -El Terror-Díaz.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

Luis Díaz Portorreal mejor conocido como Luis Días es un artista, compositor e intérprete de música popular nacido en la República Dominicana. Ha sido un cultor de la música y de los ambientes populares dominicanos. En los medios artísticos se le conoce como El Terror, por sus especiales maneras de interpretar la música, por sus mezclas agresivas de aires musicales diversos y por la sensibilidad musical que exhibe.

Autor de letras y de música de inspiración folclórica que mezcla o fusiona estilos y aires musicales diversos. En algunos círculos Luis es considerado el Padre del Rock Dominicano, por sus diversos aportes a la música alternativa y experimentación de ritmos autóctonos con las guitarras influenciadas por el Rock. En sus fusiones, logra mezclar los ritmos del rock, reggae, jazz y blues con más de 40 diferentes ritmos étnicos de la República Dominicana y Haití, como merengue, bachata y mangulina, entre otros.

Merece ser de reconocido por haber trascendido en la sociedad y por haber promovido los valores más representativos de nuestra cultura y arte; que su legado artístico es un verdadero patrimonio de la nación dominicana y un referente para la presente y futuras generaciones;

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	